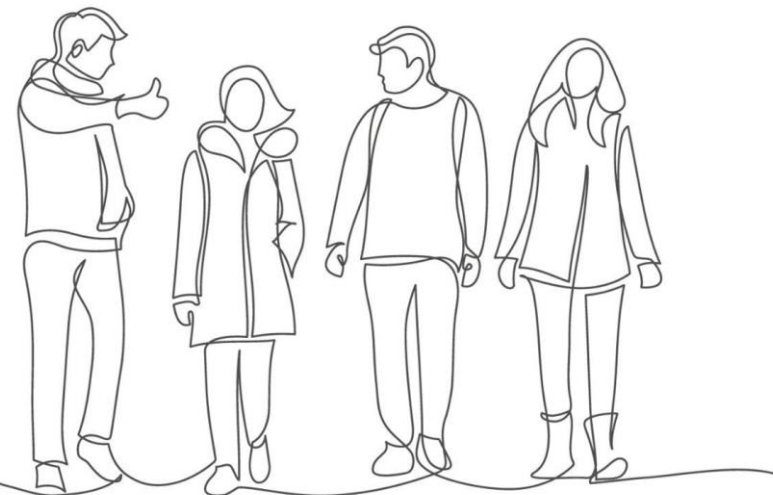
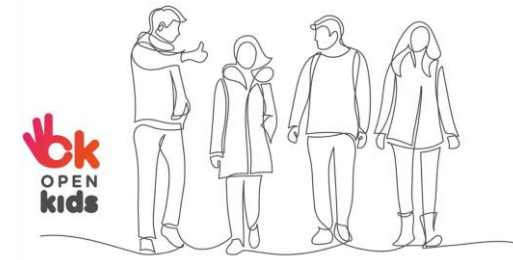


BORRADOR REGLAMENTO
DEL CONSEJO AUTONÓMICO
DE PARTICIPACIÓN
DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
EN ARAGÓN



IDEAS FUERZA



¿Qué es?

El Consejo Autonómico de Participación de la Infancia y de la Adolescencia (en adelante, Consejo) es un órgano permanente y estable de consulta, representación y de participación de las niñas, niños y adolescentes adscrito al Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de participación infantil

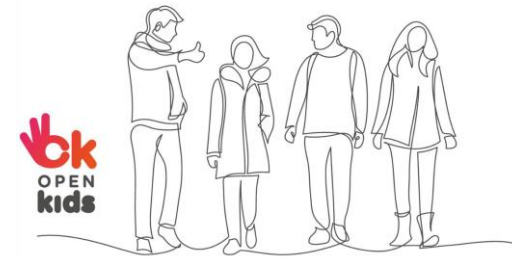
¿Cuál es su misión?

Corresponde al Consejo favorecer la construcción de la ciudadanía activa de las niñas, niños y adolescentes

Foro de participación en el que:

1. expresen libremente sus ideas
2. defiendan el reconocimiento social de sus derechos
3. formulen propuestas sobre cuestiones que les afectan
4. se erija en portavoz e interlocutor de las niñas, niños y adolescentes ante las instituciones públicas aragonesas.





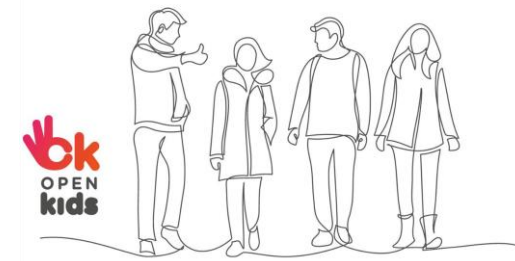
Composición

- Mínimo de 10 representantes y un máximo de 20
- Entre los 8 y los 16 años en el momento de su designación.
- Representantes consejos locales de infancia: hasta 10 vocalías
- Representantes de grupos vulnerables: hasta 5 vocalías
- Representantes de organizaciones de infancia: hasta 5 vocalías

Representación equilibrada por

- Género
- Edades
- Hábitats rural y urbano





Convocatoria de candidaturas, incluirán

- Presentación individual en formato libre
- Aval de un interés colectivo (CLIA, asociaciones,...)
- Documento de compromiso con visto bueno progenitores o tutores

Selección:

- Por parte de la comisión de los convenios UNICEF – Gobierno de Aragón en materia de participación infantil.



Funcionamiento

ASAMBLEA

- Todos los representantes
- Mínimo dos reuniones al año

GRUPO MOTOR

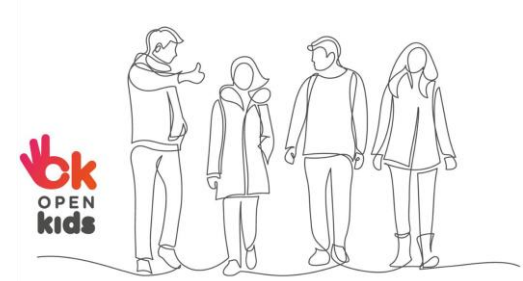
- Cinco representantes
- Mínimo cuatro reuniones al año (cada tres meses)

COMISIONES DE TRABAJO

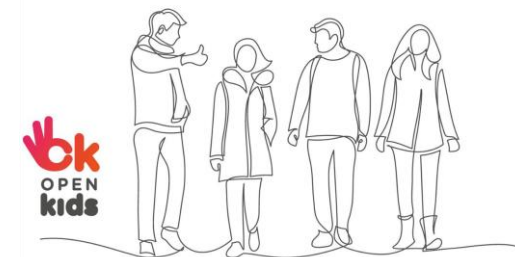
- Para el desarrollo de acciones concretas
- Rendición de cuentas a la Asamblea

SECRETARÍA TÉCNICA

- Dos personas adultas de perfil técnico y carácter facilitador

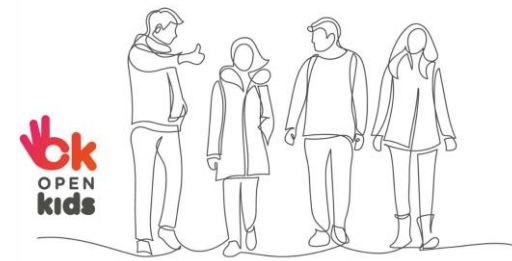


Funcionamiento



- El Consejo se dotará de sus propias normas de funcionamiento
- Las reuniones atenderán al calendario y horarios escolares
- Se facilitarán con el apoyo de medios audiovisuales y de manera lúdica





Formación:

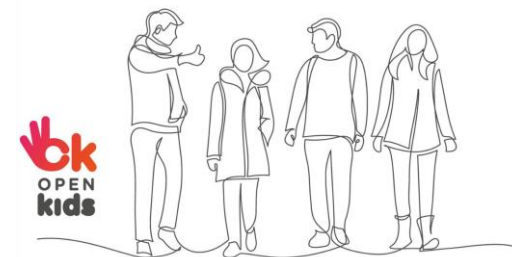
- Se garantizará una formación inicial y continua a los representantes del consejo en materia de participación y ciudadanía democrática
- Se promoverá formación especializada en materias que se requieran para el cumplimiento adecuado de sus funciones

Duración del mandato:

- Renovación cada dos años
- Duración máxima de cada representante no podrá exceder de cuatro años



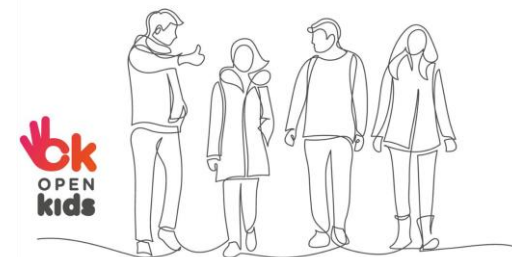
Régimen económico



- La pertenencia al Consejo no conllevará ningún tipo de retribución, si bien el Gobierno de Aragón podrá cubrir los gastos de desplazamiento y en su caso de manutención por la asistencia a las reuniones.
- El Gobierno de Aragón proveerá al Consejo los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones



Comunicación y régimen de reuniones.



- Para el cumplimiento de sus funciones el reglamento de organización y funcionamiento de este Consejo establecerá como canal preferente de comunicación y participación el uso de medios electrónicos, y, en la medida que sea posible, permitirá combinar la asistencia presencial y a distancia.
- Se propondrán actividades presenciales que faciliten el encuentro y conocimiento entre los representantes y se facilitará su asistencia a los Encuentros de Consejos de Infancia que pueda organizar el Gobierno de Aragón.

